



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Viernes, 3 de agosto de 1990. — Número 155

Página 2.125

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción en suelo no urbanizable de: Estación de servicio en Fombellida (Enmedio), carpintería en Castro (Cillorigo), viviendas en Riaño (Escalante) y Liérganes y camping en Oyambre (Valdáliga) 2.126

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Expediente de notificación de deuda 2.126
- Tesorería Territorial de la Seguridad Social. — Expediente de apremio 2.127
- Ministerio de Economía y Hacienda. — Aprobación catastral de parcelas rústicas de los términos municipales de Polanco, Miengo y Santa Cruz de Bezana 2.127
- Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 010-2.127/89, 94I-2.266/89, 08I-2.292/89, 01I-264/90, 01O-675/90 y 53S-1.047/90 2.127

3. Subastas y concursos

- Junta del Puerto de Santander. — Devoluciones de fianzas 2.128

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santa María de Cayón. — Oferta pública de empleo para 1990 2.129

3. Economía y presupuestos

- Piélagos, Miera, Santiurde de Toranzo, Val de San Vicente, Valdeolea, Selaya, Saro, Mazcuerras, Ribamontán al Mar, Potes, Villacarriedo, Santillana del Mar y Santa Cruz de Bezana. — Confeccionados los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana para 1990 2.129
- Camaleño, Liendo y Comillas. — Confeccionados los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica 2.130
- Herrerías. — Rectificación de error 2.131
- Soba, Medio Cudeyo y Val de San Vicente. — Aprobados los expedientes de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1990 2.131

4. Otros anuncios

- Riotuerto. — Cambiar la calificación jurídica por la de propios del edificio denominado «matadero municipal» en La Cavada 2.131

- Santander. — Solicitud de licencia de apertura de obrador de helados 2.132
- Miera. — Exposición al público del padrón municipal de habitantes de 1990 2.132
- Suances, Miengo, Corvera de Toranzo y Val de San Vicente. — Solicitud de licencia para instalación de gas propano 2.132
- Marina de Cudeyo. — Solicitud de licencia para la actividad de taller de chapa, pintura y exposición de accesorios del automóvil 2.132
- Reocín. — Solicitud de licencia para la actividad de taller de carpintería 2.133
- Camargo. — Solicitud de licencia para instalación de un tostadero de café 2.133
- Arenas de Iguña. — Solicitud de licencia para la actividad de nave para ganado ovino 2.133
- Noja. — Solicitud de licencias de obras para comercio de electrodomésticos 2.133
- Villacarriedo. — Solicitud de licencia para la construcción de dos silos 2.133

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 571/86 y 59/87 2.133
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 626/86 2.135

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 438/89 2.136
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 323/88 y 296/89 2.136
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expedientes números 1.875/87, 1.125/90 y 2.103/88 2.136
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expedientes números 336/88, 365/88 y 470/88 2.137
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 112/88 2.138
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 7/88 2.139
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expedientes números 3/90, 993/89, 82/87 y 187/90 2.139
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo. — Expediente número 333/88 2.140

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel Herrera Pechero, para la construcción de estación de servicio en suelo no urbanizable de Fombellida (Enmedio).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 28 de marzo de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/27608

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Juan A. Verdeja Posada, para la construcción de una carpintería en suelo no urbanizable de Castro (Cillorigo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 6 de junio de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/30494

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Antonio Rueda González, para la legalización de vivienda en suelo no urbanizable de Riaño (Escalante).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 26 de abril de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/24218

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Rubén Perojo Quintana, para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Liérganes.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander, 16 de mayo de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/29472

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Adolfo Gutiérrez Celis, para la ampliación de servicios en camping, en suelo no urbanizable de Oyambre (Valdáliga).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 26 de abril de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/24219

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Cantabria

En el expediente que se sigue en la Tesorería General de la Seguridad Social se ha expedido notificación de deuda por responsabilidad empresarial en la pensión correspondiente al trabajador don Cesáreo Gómez Fernández, a la empresa «Construcciones Sopelana, S. L.», número de inscripción 39/29426, que, copiada en su parte bastante, dice: «Se requiere a la empresa indicada para que en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación, abone en la cuenta corriente 2.923.804 de la Caja Postal de Ahorros, la cantidad de 1.118.891 pesetas.

El incumplimiento del plazo de pago originará el recargo de mora del 10%, en aplicación del artículo 88 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado», de 16 de abril)».

Contra la presente notificación podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, en el plazo de los quince días hábiles siguientes contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo en el mismo plazo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 716/1986 y artículos 167 y 168 de la Orden de 23 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado», de 31 de octubre).

Firmado, Tomás Comes Ruiz, subdirector general de Asuntos Técnicos.

Y para que sirva de comunicación, se expide la presente cédula de notificación.

Santander a 17 de julio de 1990.—El tesorero territorial, Juan José Pérez Aja.—El subdirector provincial de Recaudación, Ramiro Yurrita Núñez.

90/36001

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

En el expediente de apremio que se sigue al deudor que a continuación se relaciona, ha sido dictada por el tesorero territorial de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en aplicación del artículo 141.1 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Teniendo en cuenta que, conforme al artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, el responsable del pago hubiera mejorado de fortuna».

Número de inscripción, 05-39/704.846/30; deudor, don Santos Campo González; período, D. T. 0181/1081, e importe, 56.388 pesetas.

Número de inscripción, 05-39/704.846/30; deudor, don Santos Campo González; período, D. T. 1.181/1282, e importe, 88.399 pesetas.

Número de inscripción, 05-39/704.846/30; deudor, don Santos Campo González; período, D. T. 0183/1283, e importe, 90.576 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del obligado al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 141.4 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 261, de 31 de octubre de 1986), de que si no comparece en el plazo de diez días en esta Tesorería Territorial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Tesorería, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del

Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial de Cantabria», número 91, de 16 de abril de 1986) y los artículos 166 y 167 de la Orden anteriormente mencionada.

Santander a 2 de julio de 1990.—El tesorero territorial, Juan José Pérez Aja.

90/33417

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Gerencia Territorial de Cantabria

Catastros de Rústica

EDICTO

En fecha 9 de julio de 1990 se aprobaron por esta Gerencia Territorial de Cantabria las relaciones de características catastrales de las parcelas rústicas de los términos municipales de Polanco, Miengo y Santa Cruz de Bezana, obtenidas como consecuencia de los trabajos de renovación llevados a cabo.

Tales relaciones se encontrarán expuestas al público en los respectivos Ayuntamientos durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En caso de disconformidad, puede interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo y Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico-administrativo.

Santander, 10 de julio de 1990.—El gerente territorial, Ángel Martínez Varona.

90/36407

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 01O-2.127/89 se sustancia acta de infracción levantada a don Manuel Ferreras Zapatero, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 50.000 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Manuel Ferreras Zapatero, domiciliado últimamente en Castro Urdiales y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 3 de julio de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/34031

696

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 94I-2.266/89 se sustancia acta de infracción levantada a don Ángel Liaño Llaca, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 50.100 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Ángel Liaño Llaca, domiciliado últimamente en La Encina de Cayón (Santa María de Cayón) y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 3 de julio de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/34033

698

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 08I-2.292/89 se sustancia acta de infracción levantada a «Subel, S. C.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 51.000 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Subel, S. C.», domiciliada últimamente en polígono de San Juan (Maliaño) y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 3 de julio de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/34057

709

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 01I-264/90 se sustancia acta de infracción levantada a don Aniceto Madrazo Hermida, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 175.000 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Aniceto Madrazo Hermida, domiciliado últimamente en el barrio Cañas, 25 (Peñacastillo) y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 22 de junio de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/32417

653

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 01O-675/90 se sustancia acta de infracción levantada a «El Pinaruco de Noja», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 100.000 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «El Pinaruco de Noja», domiciliada últimamente en Noja y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 22 de junio de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/32436

660

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 53S-1.047/90 se sustancia acta de infracción levantada a «Arca, S. A.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 51.000 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Arca, S. A.», domiciliada últimamente en la calle General Dávila, 86 (Santander) y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 19 de junio de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/32056

581

3. Subastas y concursos

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Devolución de fianza

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de 997.536 pesetas, constituida por «Construcciones Torre Prieto, Sociedad Limitada», a disposición de esta Junta del Puerto para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación de las obras del proyecto de reforma interior de las oficinas de la Junta, en paseo de Pereda, 33.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 26 de junio de 1990.—El secretario accidental, José Luis Orizaola Velázquez.

90/31554

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER*Devolución de fianza*

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de 883.921 pesetas, constituida por «Construcciones Torre Prieto, Sociedad Limitada», a disposición de esta Junta del Puerto para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación de las obras del proyecto de «proyecto complementario del de reforma interior de las oficinas de la Junta, en paseo de Pereda, 33».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 26 de junio de 1990.—El secretario accidental, José Luis Orizaola Velázquez.

90/31552

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**1. Personal****AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN**

Resolución de 28 de junio de 1990, del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1990.

Región: Cantabria.

Corporación: Santa María de Cayón.

Número de código territorial: 39074.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1990, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 1990.

Funcionarios de carrera

Grupo según el artículo 25, Ley 30/1984: E.

Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de personal de oficios.

Número de vacantes: Dos.

Denominación: Operario de cometido múltiple.

Santa María de Cayón, 3 de julio de 1990.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

90/34018

687

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS****ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio de 1990, queda expuesto al público por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Canta-

bria», para examinarse por los contribuyentes y presentar las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes.

Piélagos a 12 de julio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/34841

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Confeccionada por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta Comunidad Autónoma la lista cobratoria del impuesto sobre bienes de naturaleza urbana correspondiente a este municipio de Miera para el ejercicio 1990, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones.

Miera, 11 de julio de 1990.—El alcalde, Cosme Cano Gómez.

90/35537

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Don Aniceto Pellón Rodríguez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo,

Hago saber: Que recibido del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la región el censo-lista cobratorio del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 1990, queda expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos de examen y reclamaciones.

Santiurde de Toranzo, 12 de julio de 1990.—El alcalde, Aniceto Pellón Rodríguez.

90/35547

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**EDICTO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria la lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, se expone al público por espacio de diez días hábiles para que los contribuyentes puedan examinar el mismo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. La oficina de presentación es el Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Val de San Vicente, 12 de julio de 1990.—El alcalde-presidente, Miguel A. González Vega.

90/35477

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA**ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Ofi-

cial de Cantabria», a efectos de examen y reclamación por los interesados.

Valdeolea a 11 de julio de 1990.—El alcalde, Domingo León Fernández.

90/35045

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

ANUNCIO

Por plazo de quince días y a los efectos de reclamaciones, se expone al público:

Censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio de 1990.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Selaya, 11 de julio de 1990.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

90/35049

AYUNTAMIENTO DE SARO

EDICTO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el censo-lista cobratorio del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, a los efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Saro, 12 de julio de 1990.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

90/35545

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

EDICTO

Confeccionado el censo-lista cobratorio del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondientes a este municipio para el ejercicio de 1990. Dicha lista se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazcuerras, 12 de julio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/35562

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Confeccionado por el Servicio Periférico del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda en Cantabria, el censo cobratorio del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de 1990, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

En Ribamontán al Mar, 12 de julio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/35565

AYUNTAMIENTO DE POTES

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio de 1990, queda expuesto al

público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para cualquier reclamación que pueda formularse.

Potes, 12 de julio de 1990.—El alcalde, José Antonio Gutiérrez Fernández.

90/35472

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

ANUNCIO

Confeccionado por los Servicios de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para examinarse por los contribuyentes y presentar las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes.

Villacarriedo, 11 de julio de 1990.—El alcalde en funciones, Gumersindo Herrero Herrero.

90/35046

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Confeccionado el padrón de urbana, correspondiente al año 1990, se expone al público por término de diez días, a efectos de alegaciones.

Santillana del Mar a 12 de julio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/35038

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo 6º del Real Decreto 1.448/89, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público, en las dependencias de la Secretaría, sitas en la planta segunda de la Casa Consistorial, del censo-lista cobratorio del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 1990, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las alegaciones que se estimen pertinentes, pueden presentarse, durante el referido plazo, ante el señor gerente territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, sito en la plaza Obispo Eguino y Trecu, 3, de Santander.

Santa Cruz de Bezana, 11 de julio de 1990.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

90/34528

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio de 1990, se expone al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

Camaleño a 29 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/34523

AYUNTAMIENTO DE LIENDO**EDICTO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente a 1990, queda expuesto al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones.

Liendo a 28 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/34213

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS**ANUNCIO**

Confeccionado el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente a 1990, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Comillas, 2 de julio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/33441

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS**Rectificación de error**

Publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 20, de 26 de enero de 1990 el edicto de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general de 1989 se han observado algunos errores que se proceden a rectificar por medio del presente.

En el apartado «Deducciones», columna de «Deducción pesetas», donde dice: «407.684», debe decir: «282.809». En el mismo apartado, columna de «Consignación que queda. Pesetas», en la misma línea que la rectificación anterior, dice: «00», y debe decir: «124.875». En el apartado «Recursos a utilizar», donde dice: «Capítulo 2º: «5.346.000 pesetas», debe decir: «Capítulo 2º: 4.326.000 pesetas». Donde dice: «Capítulo 4º: 796.286 pesetas», debe decir: «Capítulo 4º: 435.000 pesetas». Donde dice: «Capítulo 6º: 2.617.704 pesetas», debe decir: «Capítulo 6º: 6.687.704 pesetas»; y donde dice: «Capítulo 7º: 1.713.095 pesetas», debe decir: «Capítulo 7º: 1.712.095 pesetas».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrerías, 4 de julio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/35406

AYUNTAMIENTO DE SOBA**EDICTO**

Esta Corporación tiene definitivamente aprobado expediente de modificación de créditos número uno de 1990, en el presupuesto actualmente vigente, con el siguiente resumen:

Capítulo 2: Aumentos, 500.000 pesetas, y nueva consignación, 11.850.315 pesetas.

Capítulo 6: Aumentos, 11.000.000 de pesetas, y nueva consignación, 14.307.000 pesetas.

Capítulo 7: Aumentos, 5.400.000 pesetas, y nueva consignación, 8.182.005 pesetas.

Total aumentos: 16.900.000 pesetas.

Total recursos a utilizar: 16.900.000 pesetas, procedentes del remanente de la liquidación anterior.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 en relación con el 150.3 de la Ley de Haciendas Locales, a los efectos previstos en los artículos 151 y 152 de dicho texto legal.

Soba a 10 de julio de 1990.—El alcalde, José Luis Arenal Gómez.

90/35741

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1990, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Medio Cudeyo a 7 de junio de 1990.—El presidente (ilegible).

90/34209

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1990, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Val de San Vicente, 3 de julio de 1990.—El presidente, Miguel A. González Vega.

90/35539

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO****EDICTO**

El Pleno, en sesión de 3 de mayo de 1990, adoptó el acuerdo de cambiar la calificación jurídica por la de propios del edificio denominado «matadero municipal», en La Cavada.

Lo que se hace público por el plazo de un mes para que puedan formularse las alegaciones que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Riotuerto a 8 de mayo de 1990.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

90/22765

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

Doña Emilia Lanza Berrazueta ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de obrador de helados, a emplazar en calle Monte, 39, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 4 de julio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/33669

AYUNTAMIENTO DE MIERA**ANUNCIO**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miera a 2 de julio de 1990.—El alcalde-presidente, Cosme Cano Gómez.

90/33610

AYUNTAMIENTO DE SUANCES**EDICTO**

Por parte de don Manuel Iturbe Díaz se ha solicitado licencia para instalación de gas propano, en la finca número 3, de la calle Comillas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Suances a 8 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/28740

AYUNTAMIENTO DE MIENGO**EDICTO**

Por «Promotora Miengo, S. A.» se solicita licencia municipal para la instalación de un depósito de gas propano, en la urbanización Prao Palacio, sita en el barrio del Campo, del pueblo de Miengo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Miengo, 4 de julio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/34510

CORVERA DE TORANZO**EDICTO**

Por «Estrada Martín, S. A.», con domicilio en la avenida Menéndez Pelayo, número 5, de Torrelavega, se solicita licencia municipal para la instalación de G. L. P. para los servicios de agua caliente, A. C. S. y calefacción de una vivienda unifamiliar para don José Luis Merino Gutiérrez, en el barrio Salcedillo, del pueblo de Borleña.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Corvera de Toranzo a 11 de junio de 1990.—La alcaldesa (ilegible).

90/28774

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**EDICTO**

Por «Repsol Butano, S. A.» se solicita licencia municipal para la instalación de un depósito de gas propano, en Pechón, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Val de San Vicente, 26 de enero de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/29490

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**EDICTO**

Por don Atilano Manuel González Bueno y don José Antonio Rueda Llama se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de chapa, pintura y exposición de accesorios del automóvil en la localidad de Pontejos, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observacio-

nes pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Marina de Cudeyo, 6 de junio de 1990.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

90/28433

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

EDICTO

Por don Andrés Fernández Díaz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería de tipo artesanal, en la localidad de Helguera, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reocín, 2 de julio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/33446

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por «Cántabro Navarro de Café, S. A.» se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un tostadero de café, en el polígono de La Cerrada, en el pueblo de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 11 de junio de 1990.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

90/28996

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

EDICTO

Por don José Bustamante Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave para ganado ovino, en Los Llares, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Arenas de Iguña, 25 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/32211

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte de don Rafael Fernández Santín se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a comercio de electrodomésticos en la avenida de Santander, 19, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 5 de julio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/33839

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

EDICTO

Por don José García Manteca se solicita licencia municipal para la construcción de dos silos para almacén de alimentos para su ganado, en terreno de su propiedad en el sitio de Bárcena de Carriedo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Villacarriedo, 19 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/30854

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 571/86

El sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 571/86, promovido por Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Jesús Lavín Pernía y doña María del Carmen Gutiérrez Gutiérrez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 10 de octubre, a las trece horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 2.300.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 12 de noviembre, a las trece horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en la tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 12 de diciembre de 1990, a las trece horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Casa habitación radicante en el pueblo de Oreña, Alfoz de Lloredo, barrio de Viallán, compuesta de planta baja, cuadra, pajar, corral y desván, que linda: Norte, carretera vecinal; Sur, casa de don Ramiro Fernández Seco; Este, corral de la casa y luego carretera, y Oeste, don Antonio Ruiz.

Inscripción: La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Torrelavega al tomo 1.466, libro 145, folio 171 del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, finca 16.542, inscripción cuarta.

Asimismo, a tenor de lo establecido en el artículo 269 L. E. C. V.; caso de no ser habidos los deudores en la finca subastada, se entenderá que el presente edicto sirve de notificación a los efectos de lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Santander a 18 de julio de 1990.—El juez sustituto, Antonio da Silva Fernández.—La secretaria, Dolores Saiz López.

90/36433

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 59/87

El sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 59/87, promovido por Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra doña María Dolores Hoz San Emeterio y don Celso Hazas Martínez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 24 de octubre, a las trece horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 1.423.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 22 de noviembre, a las trece horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en la tercera subasta si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 20 de diciembre de 1990, a las trece horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Finca en Bareyo, al sitio de San Roque, conocida con el nombre de La Pellejona. Prado de cabida de 10 carros o 15 áreas, que linda: Norte, carretera; Sur, doña Dolores San Emeterio y carretera; Este, finca de doña Rosario San Emeterio, y Oeste, carretera y doña Dolores San Emeterio. Dentro de esta finca se halla enclavada una casa de planta baja compuesta de vivienda y local comercial almacén. La vivienda tiene una superficie útil de 63 metros 88 decímetros cuadrados y el local comercial almacén de 67 metros 51 decímetros cuadrados.

Inscripción: La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Santoña al tomo 1.048, libro 40 del Ayuntamiento de Bareyo, folio 144, finca 4.724, inscripción tercera.

Asimismo, a tenor de lo establecido en el artículo 269 L. E. C. V., caso de no ser habidos los deudores en la finca subastada, se entenderá que el presente edicto

servirá de notificación a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Santander a 18 de julio de 1990.—El juez sustituto, Antonio da Silva Fernández.—La secretaria, Dolores Saiz López.

90/36431

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 626/86

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 626/1986, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por «Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.», contra don Jesús Bedia Llama y doña Candelaria Liaño Gutiérrez, a instancia de la procuradora doña Silvia Espiga Pérez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado don Jesús Bedia Llama y doña Candelaria Liaño Gutiérrez:

—En el pueblo de Pontejos, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en la mies de Agüera, al sitio de Pereda, un terreno labrado de dos carros o 3,56 áreas, según reciente medición.

Valoración: 400.000 pesetas.

—En el pueblo de Pontejos, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, barrio de Otero o Lutero, una casa de habitación, antigua y en mal estado, que mide 10 metros de frente por 12 de fondo, en bajo principal de desván, con un cobertizo adosado a su vivienda por su viento Norte, cuyas medidas son de unos 6 metros de frente por 4 de fondo. Formando todo una sola finca.

Valoración: 2.000.000 de pesetas.

—En el pueblo de Pontejos, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, barrio de Otero o Lutero, casa accesoría, al otro lado de la carretera, compuesta de cuadra y pajar, que mide 3 metros de frente por 3 metros de fondo.

Valoración: 100.000 pesetas.

—En el pueblo de Pontejos, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, barrio de Otero, al sitio de Los Pomares, detrás de las casas, terreno labrado de 3 carros 25 céntimos o 6,16 áreas.

Valoración: 600.000 pesetas.

—En el pueblo de Pontejos, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, al sitio de Gogolo, un prado de 20 carros 52 céntimos o 36,64 áreas.

Valoración: 1.400.000 pesetas.

—En el pueblo de Pontejos, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, barrio de Otero, Solar de Bellota, prado y labrado de 38,28 carros o 68 áreas 13,5 centiáreas.

Valoración: 2.500.000 pesetas.

—En el pueblo de Pontejos, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en la mies de Agüera, al sitio de

Bajo el Pinar de la Iglesia, prado de 3 carros o 5 áreas 34 centiáreas.

Valoración: 300.000 pesetas.

—En el pueblo de Pontejos, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, mies de la Agüera, sitio de Solacuesta, labrado de 2 carros 5 céntimos o 4 áreas 6 centiáreas, en reciente medición.

Valoración: 500.000 pesetas.

—En el pueblo de Pontejos, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en la mies de Cueto, al sitio de Medio Cueto, labrado de 1 carro o 1,79 áreas.

Valoración: 200.000 pesetas.

—En el pueblo de Pontejos, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en la mies de Cueto, al sitio de Medio Cueto, un prado de 2 carros o 3,56 áreas.

Valoración: 300.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n., el próximo día 21 de septiembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo de remate será de las sumas que anteceden para cada finca, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 22 de octubre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de noviembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 9 de junio de 1990.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

90/35846

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER****Cédula de citación***Expediente número 438/89*

En la pieza separada número 438/1989, que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta ciudad, dimanante de autos número 10 de 1989, sobre demanda de separación de cónyuges, promovidos por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez, designada por el turno de oficio, en nombre y representación de doña María Dolores Oliva Martín, mayor de edad, casada y vecina de esta ciudad, contra don Luis Guitián Castanedo, mayor de edad, casado y con domicilio en la actualidad en ignorado paradero, se cita en forma legal a la comparecencia que previene el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 12 de septiembre próximo, a las doce horas, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», con objeto de llevar a efecto la citación acordada al demandado don Luis Guitián Castanedo, expido la presente, en Santander a 5 de julio de 1990.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

90/35002

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER***Expediente número 323/88*

Don Antonio Muñoz Díez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía bajo el número 323/88, promovido por el procurador señor García Viñuela, en representación de «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Valentín Quintana Villanueva, con domicilio en calle José María de Pereda, número 2, 1.º, de Castro Urdiales (Cantabria); don Valentín Quintana Gómez y doña Enriqueta Villanueva Lastra, ambos cónyuges con domicilio en El Chorrillo, Castro Urdiales (Cantabria), como obligados solidarios y en su defecto, por muerte de estos dos últimos contra sus herederos, herencia yacente y quienes se crean con derecho a la misma, cuyos nombres y domicilio se ignoran, a los cuales por medio del presente, se les notifica que con fecha 22 de mayo de 1989, se dictó sentencia que contiene el siguiente fallo: «Que estimando la demanda formulada por el procurador don Fernando García Viñuela, en nombre y representación de la entidad, «Banco Bilbao-Vizcaya», en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a los demandados, don Valentín Quintana Villanueva y herederos de don Valentín Quintana Gómez y doña Enriqueta Villanueva Lastra, todos ellos en situación de rebeldía, a que solidariamente abonen a la actora la suma de 3.133.078 pesetas, más intereses del 21% anual,

todo ello con expresa imposición de costas a los citados demandados».

Santander a 20 de junio de 1990.—El magistrado, Antonio Muñoz Díez.

90/30990

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER***Expediente número 296/89*

Don Antonio Muñoz Díez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 296/89, promovido por la procuradora señora Espiga Pérez, en nombre de Caja Postal de Ahorros, contra don José María Sánchez Gutiérrez y doña María Teresa Romares Ortiz, casados, mayores de edad, con domicilio en Santillana del Mar (Cantabria), Las Quintas, número 45, y contra los también esposos, don José Sánchez Sierra y doña María Ángeles Gutiérrez Cuesta, con domicilio en Reinosa (Cantabria), calle del General Mola, número 34, todos en paradero desconocido, sobre reclamación de 617.992 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas para intereses, gastos y costas. Acordándose asimismo verificar la citación del remate por medio del presente edicto en la forma prevenida por el artículo 269 de la L. E. C., concediéndose a los demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos, se persone, digo, y se opongán a la ejecución, si les conviniera, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a los demandados indicados, expido el presente que firmo, en Santander a 15 de junio de 1990.—El magistrado juez, Antonio Muñoz Díez.

90/29701

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER***Expediente número 1.875/87*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de Santander (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.875 de 1987, seguido por daños en circulación, contra el denunciado don Constantino Marcos y «Rent a Car Diana, S. A.», ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 25 de mayo de 1990. Vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez, don Rubén López Tamés Iglesias, los presentes autos de juicio de faltas número 1.875 de 1987, seguidos por daños en accidente de circulación, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y el denunciado don Constantino Marcos, cuyos demás datos personales se desconocen y en la actualidad en paradero desconocido; como responsable civil directa la empresa «Rent a Car Diana, S. A.», de la cual se desconoce en la actualidad

domicilio social, y como acusador particular el perjudicado don Juan Bautista San Miguel Regueira, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Puente San Miguel, con domicilio en la, digo el barrio Argudín, bloque, 2, número 2-1.º izquierda.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado don Constantino Marcos a que indemnice a don Juan Bautista San Miguel Regueira en la cantidad de veinte mil ciento sesenta (20.160) pesetas, más el 11 % de interés legal desde esta resolución hasta su total pago. Declarándose la responsabilidad civil directa de «Rent a Car Diana, S. A.».

Concuerda bien y fielmente con su original, obrante en el juicio de faltas 1.875 de 1987, al cual me remito, y para que se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en forma al condenado don Constantino Marcos y a la responsable civil directa «Rent a Car Diana, S. A.», expido la presente, en Santander a 5 de junio de 1990.—El secretario, Luis Gabriel Cabria García.

90/27655

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Expediente número 1.125/90

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.125/90, seguido por daños en circulación, contra el denunciado don Federico Moratinos Errea, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 15 de junio de 1990. Vistos por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Seis de esta ciudad, don Rubén López-Tamés Iglesias, los presentes autos de juicio de faltas, sobre daños causados en accidente de circulación en el que han sido partes el Ministerio Fiscal; como acusación particular, don Justo Mayor Rodríguez, mayor de edad, soltero, camarero y vecino de Valladolid, y como denunciado, don Federico Moratinos Errea, mayor de edad, programador y vecino de Santander, el cual no asistió a la vista de juicio oral a pesar de haber sido citado en forma legal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Federico Moratinos Errea a que indemnice a don Justo Mayor Rodríguez en la cantidad de 33.958 pesetas, con la responsabilidad civil directa de la compañía de seguros «Winterthur» y al pago de las costas procesales, más el interés legal devengado a partir de la fecha de esta sentencia.

Concuerda fielmente con su original al que me remito y para que así conste y su notificación al denunciado don Federico Moratinos Errea, extendiendo el presente, en Santander a 19 de junio de 1990.—El secretario, Luis Gabriel Cabria García.

90/31528

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Expediente número 2.103/88

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 2.103 de 1988, seguido por daños en accidente de circulación, contra el denunciado don Javier Salas Fernández, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 8 de junio de 1990. Vistos por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de esta ciudad, don Rubén López-Tamés Iglesias, los presentes autos de juicio de faltas número 2.103 de 1988, seguidos por imprudencia simple con resultado de daños en accidente de circulación en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y el denunciado, don Javier Salas Fernández, natural de Santander, nacido el día 8 de octubre de 1965, soltero, viajante, hijo de don Leopoldo y de doña Esperanza, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Camilo Alonso Vega, 8, 5.º A, y como acusador particular el perjudicado, Servicio Municipal de Transportes Urbanos.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Javier Salas Fernández a que indemnice al Servicio Municipal de Transportes Urbanos en la cantidad de 209.200 pesetas, más el 11% de interés legal desde esta resolución hasta su total pago, y al pago de las costas de este procedimiento si se hubieren causado, declarándose la responsabilidad civil directa del Consorcio de Compensación de Seguros.

Concuerda bien y fielmente con su original obrante en los autos originales y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación legal al denunciado-condenado, don Javier Salas Fernández, expido la presente, en Santander a 21 de junio de 1990.—El secretario, Luis Gabriel Cabria García.

90/30985

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 336/88

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 336/88, seguido ante este Juzgado por daños por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 6 de abril de 1989. El señor juez de instrucción número siete, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, por denuncia de doña Carmen Lamadrid Pérez, cuyas demás circunstancias se desconocen, y vecina de Santander, por daños por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Victoriano González González y subsidiariamente a la compañía de seguros «Vascongada», con reserva a las partes de las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Carmen Lamadrid Pérez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 2 de junio de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, el juez de instrucción, Carlos Huidobro y Blanc.

90/28119

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 365/88

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 365/88, seguido ante este Juzgado por daños por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 7 de marzo de 1989. El señor juez de instrucción número siete, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, por denuncia contra don José Francisco Dobarganes, cuyas demás circunstancias se desconocen, y vecino de Cantabria, por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don José García Fernández, y subsidiariamente a la empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», con reserva a las partes de las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don José Francisco Dobarganes Díaz y «Los Diez Hermanos, S. A.», expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 4 de junio de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, el juez de instrucción, Carlos Huidobro y Blanc.

90/28122

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 470/88

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 470/88, seguido ante este Juzgado por daños por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 7 de marzo de 1989. El señor juez de primera instancia número siete, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, siendo perjudicado don Luis J. Ch., cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Bruselas, por daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Julio Torre Lastra a la pena de 3.000 pesetas de multa o tres días de arresto subsidiario caso de impago, indemnización de 44.190 pesetas a la empresa «Castilla, Alquiler un Coche», y costas del juicio. Declarándose responsable civil subsidiaria a la compañía «Mapfre».

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Luis J. Ch., expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 5 de junio de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, el juez de instrucción número siete, Carlos Huidobro y Blanc.

90/29268

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 112/88

Don Pablo Llarena Conde, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en juicio que se dirá, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 16 de mayo de 1990. Vistos por el ilustrísimo señor don Pablo Llarena Conde, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de la misma y su partido, los autos de juicio ejecutivo 112/1988, promovidos por el procurador don Leopoldo Pérez del Olmo, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, S. A.», con domicilio social en Madrid, paseo de La Castellana, 7, bajo la dirección del letrado don Juan José Cabo Gómez, contra don José Luis Arenal Caso y doña Manuela Ruiz Marimón, mayores de edad, cónyuges, vecinos de Villasuso de Anievas (Cantabria) y contra la avalista doña Teresa Caso Hoyos, mayor de edad, vecina de Santander, calle Daoíz y Velarde, 27, 6.º, y su esposo, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados o que se embargaren, como de la propiedad de los demandados, don José Luis Arenal Caso, doña Manuela Ruiz Marimón y doña María Teresa Caso Hoyos, y con su producto entero y cumplido pago a la demandante «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», la cantidad de 596.867 pesetas de deuda principal, intereses pactados en caso de mora al interés anual acordado y que devengue la deuda principal reclamada desde el día 23 de febrero de 1988 y hasta que quede abonada dicha deuda y las costas cau-

sadas y que se causen a las que expresamente condeno a referidos demandados. Notifíquese esta sentencia a los demandados a medio de edicto a publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en tablón de anuncios de este Juzgado, salvo que se solicitare su notificación personal. Así por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Llarena Conde (rubricado). Se publicó en el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en tablón de anuncios del Juzgado, para que sirva de notificación a los demandados, don José Luis Arrenal Caso y doña Manuela Ruiz Marimón, haciéndoles saber pueden recurrirla en apelación en cinco días siguientes a la de la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el Juzgado que la dictó y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, expido este edicto, en Torrelavega a 9 de junio de 1990.—El juez, Pablo Llarena Conde.—La secretaria, Ana María Vega González.

90/29259

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 7/88

En virtud de lo acordado en autos de juicio declarativo incidental sobre divorcio número 7/88, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Piquero González, representado por el procurador señor Calvo Gómez, contra doña Elvira Díaz Pérez, mayor de edad, en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a la referida demandada a fin de que en el término de veinte días se persone en los autos referenciados en legal forma y conteste al mismo tiempo a la demanda, si viere convenir a su derecho, bajo apercibimientos legales y el de ser declarado en rebeldía si así no lo hiciere, haciéndole saber que tiene las copias de la demanda en la secretaría de este Juzgado, sito en la plaza Baldomero Iglesias, número 3.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña Elvira Díaz Pérez, en ignorado paradero, y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 6 de junio de 1990.—La secretaria (ilegible).

90/27806

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 3/90

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número cuatro de Torrelavega en autos de juicio ejecutivo número 3/90 seguidos a instancia de «Banco Santander, S. A.», representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, contra don

Ángel Arabia García y don Ramón Arabia Gómez, este último en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.175.296 pesetas de principal más otras 500.000 pesetas que, sin perjuicio de ulterior liquidación, se presuponían para intereses, gastos y costas; se ha acordado citar de remate por medio del presente edicto al demandado don Ramón Arabia Gómez, cuyo domicilio se ignora para que en el término de nueve días se persone en autos por medio de abogado y procurador y se opongá si le conviniere a la ejecución, bajo apercibimiento que, de no realizarlo, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin más citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley, haciéndoles saber igualmente que se ha practicado embargo, sin necesidad de previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, de los vehículos «Peugeot 205 GL» matrícula S-0419-S y «Ford Fiesta» matrícula S-2727-H.

Y para que sirva de citación al demandado don Ramón Arabia Gómez y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 30 de mayo de 1990.—La secretaria (ilegible).

90/29286

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 993/89

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega, Doy fe: Que en el juicio de faltas número 993/89 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así: «En la ciudad de Torrelavega a 12 de junio de 1990. La señora doña Paz Aldecoa Álvarez de Santullano, jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de esta ciudad ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 993/89, por insultos y amenazas en el que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, denunciante don José Ramón Rodríguez González y denunciado don Manuel Fernández Bueno.

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Manuel Fernández Bueno».

Lo inserto concuerda con su original, al cual me remito, para que conste y sirva de notificación a don José Ramón Rodríguez González, expido el presente, en Torrelavega a 15 de junio de 1990.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

595

90/32074

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 82/87

En virtud de lo dispuesto por la señora jueza en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de cognición número 82/87 a instancia de don José Manuel Díaz de Castro Fernández, contra don José María Alonso de la Sierra y Alonso de la Sierra y demás per-

sonas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en el pleito, sobre acción declarativa, se acordó notificar la sentencia a los demandados rebeldes por edictos a tenor del siguiente encabezamiento y fallo que de forma literal dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 25 de junio de 1988. La señora doña María Teresa Marijuán Arias, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega ha visto y examinado los presentes autos de juicio de cognición tramitados con el número 82/87, promovidos por don José Manuel Díaz de Castro Fernández, representado por el procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez y asistido por el letrado don Agustín Bocanegra y Menéndez, contra don José María Alonso de la Sierra y Alonso de la Sierra y demás personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el pleito, representado por el procurador don José María del Vigo Martínez y asistido por el letrado don Emilio de Mier Pérez, sobre acción declarativa de propiedad.

Fallo: Que estimando como estimo la excepción de cosa juzgada procede dictar sentencia absolutoria en la instancia, sin entrar a conocer sobre el fondo del asunto y con expresa imposición de costas a la parte actora. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y en virtud de lo dispuesto y para que sirva de cédula de notificación a los demandados, personas desconocidas o inciertas y que pudieran tener interés en el pleito, expido el presente, en Torrelavega a 7 de junio de 1990.—La secretaria (ilegible).

90/27400

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 187/90

Doña Paz Aldecoa Álvarez de Santullano, jueza de primera instancia número cuatro de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía bajo el número 187/90, seguidos ante este Juzgado a instancia del procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, en nombre y representación de don Rubén Martínez Molleda, asistido del letrado don Paulino Sánchez Menéndez-Razquín, sobre reclamación de cantidad de 1.027.000 pesetas, contra doña Ramona Castillo y contra la comunidad hereditaria de su finado esposo, don Agapito Sánchez González, por la que en resolución del día de la fecha, he acordado librar el presente edicto por el que se emplaza a la comunidad hereditaria de don Agapito Sánchez González, para que en el término de diez días se personen en autos en forma legal bajo el apercibimiento de que de no verificar-

lo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y que sirva de emplazamiento del demandado, expido la presente que firmo, en Torrelavega a 16 de mayo de 1990.—La jueza de primera instancia número cuatro, Paz Aldecoa Álvarez de Santullano.—La secretaria (ilegible).

90/28088

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO**

Cédula de citación

Expediente número 333/88

El señor juez de este distrito, en providencia dimanante de juicio verbal de faltas número 333 de 1988, seguido por lesiones, mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes para que el día 23 de octubre, a las diez horas, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo, sito en Valdecilla, Solares, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer las partes provistas de los medios o pruebas de que intenten valerse pudiendo acogerse en lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título primero, libro VI de la L. E. C., bajo apercibimiento de que de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada se les exigirán las responsabilidades a que haya lugar en derecho y para que sirva de citación a don Ángel Gómez Higuera, expedido el presente en Medio Cudeyo a 19 de julio de 1990.—La secretaria, Olaiz Polo.

90/36650

819

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006 - Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79

Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003